PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD DEL RECONOCIMIENTO DE CENTRO DE PRÁCTICAS
del máster que habilita para el ejercicio de las profesiones de profesor de Educación Secundaria Obligatoria y Bachillerato, Formación Profesional y enseñanzas de idiomas

ENLACE a la oficina virtual

https://ovice.gva.es

Identificarse con sus datos de acceso a ÍTACA en la Oficina Virtual (debe hacerl la persona que va realizar la solicitud. Es decir, en centros públicos la dirección y en los centros privados un representante de la titularidad).

CASTELLANO

Inicio

- > Solicitudes
  - > Centros educativos
    - > Centros educativos (sin distinción de titularidad).
      - > **Personal docente**

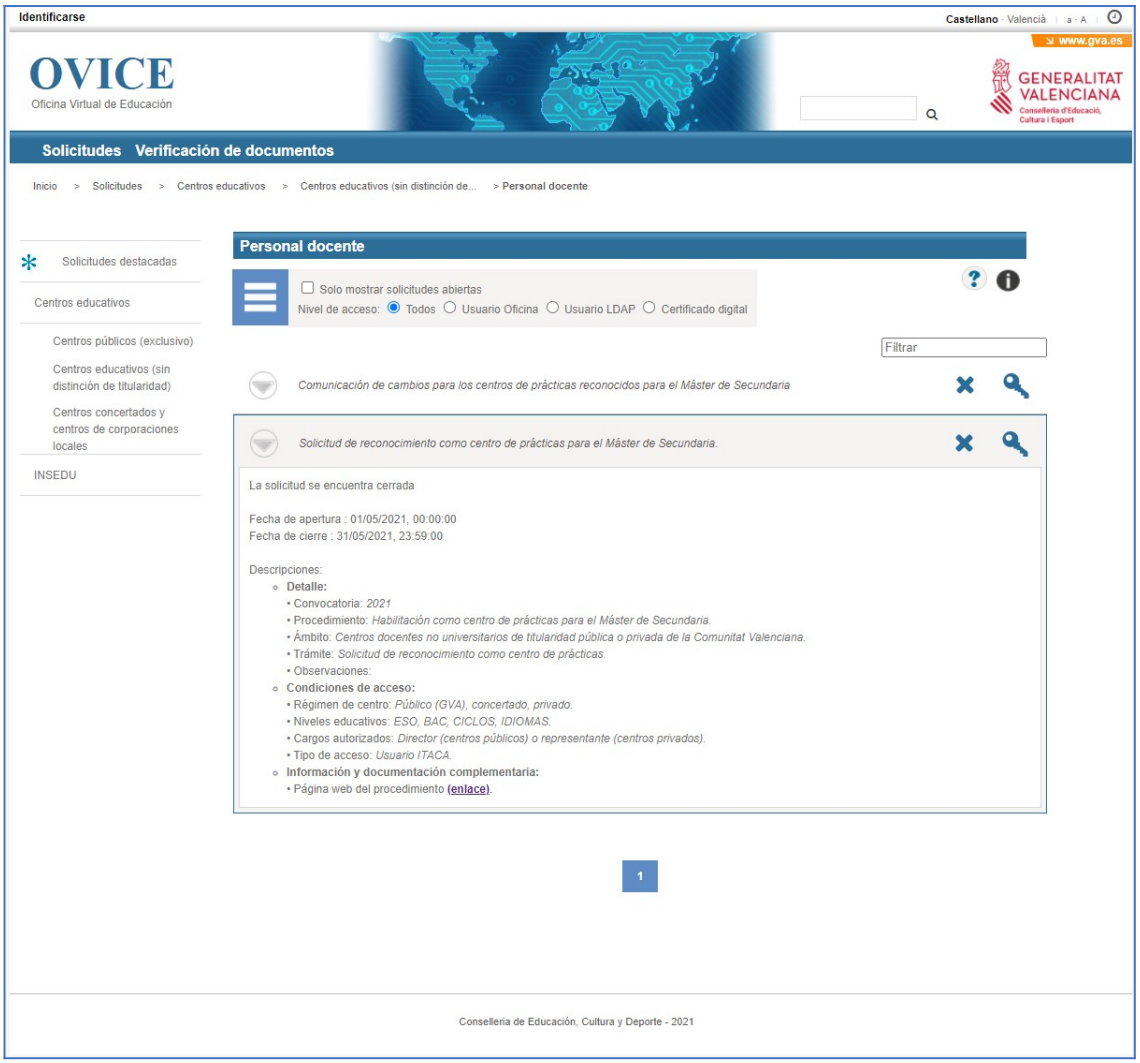

Una vez accedemos al procedimiento “Solicitud de reconocimiento como centro de prácticas para el Máster de Secundaria”, a la primera pestaña DATOS DEL CENTRO hay que poner el NIF de la dirección del centro o de la persona titular si se trata de un centro privado. Inmediatamente se cargan el resto de datos.

A la pestaña CONVOCATORIA hay que hacer clic en “Renovación” si fuerais un centro reconocido el curso pasado. En cualquier otro caso, habrá que hacer clic en “Primera solicitud”.

A la pestaña DATOS DEL COORDINADOR hay que poner el NIF de la persona que coordinará las prácticas en vuestro centro.

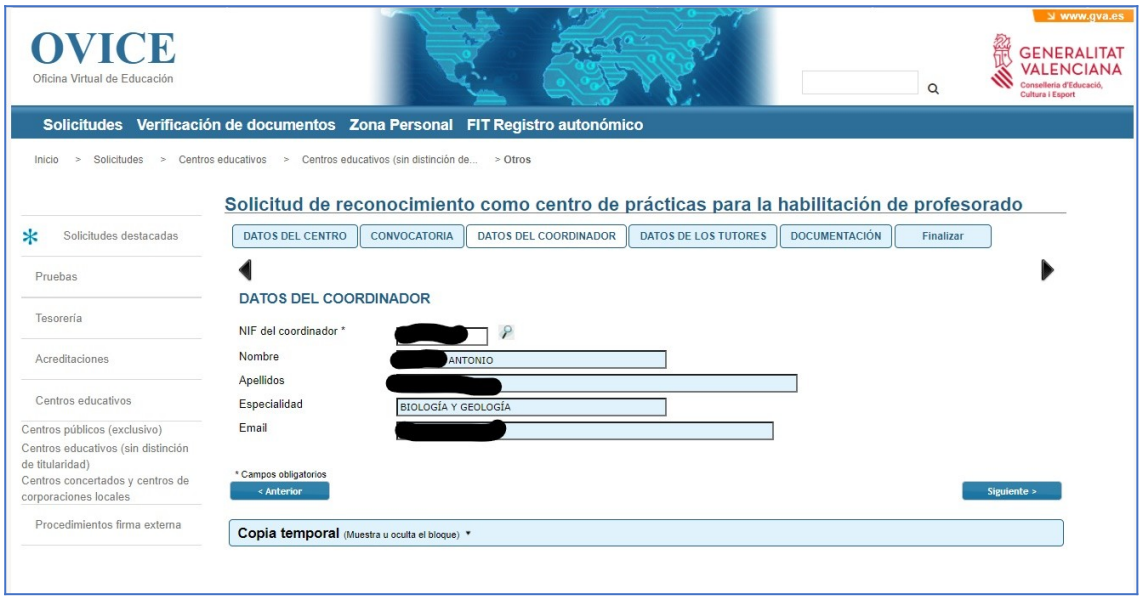

En la pestaña DATOS DE LOS TUTORES hay que poner la lista de personas que se proponen para tutorizar a los estudiantes del máster en vuestro centro. Hay que ponerlos ordenados alfabéticamente mediante el NIF, y con los datos demandados en cuando al máximo número de alumnos que pueden tutorizar y el horario. En el caso de no aparecer la especialidad, automáticamente, hará falta que reviseis en ITACA qué especialidad imparte esa persona en el centro. Las especialidades de los cuerpos docentes de enseñanza secundaria están fijadas por el Real Decreto 1834/2008, de 8 de noviembre. Fijaos que a la parte derecha del cuadro "Horario" tenéis un cuadro con el + para añadir más personas.

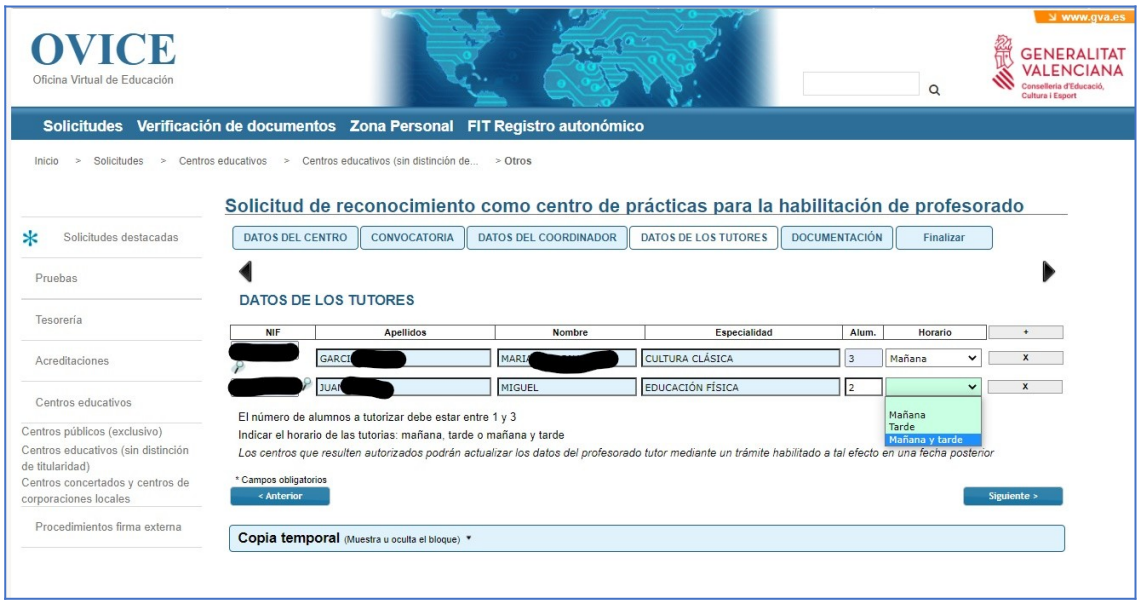

En la pestaña DOCUMENTACIÓN hay que subir un único fichero. Si se trata de un centro que renueva su reconocimiento, solo tiene que subir el certificado que acredita que el profesorado que se propone cumple los requisitos que exige el artículo 3 de la orden de 30 de septiembre de 2009 que regula este procedimiento. A tal efecto, disponéis de modelos de certificado en la web de la Subdirección General de Formación del Profesorado tanto para centros privados como para centros públicos. Para los centros que hacen la solicitud por primera vez, habrá que subir toda la documentación exigida en un único documento comprimido.

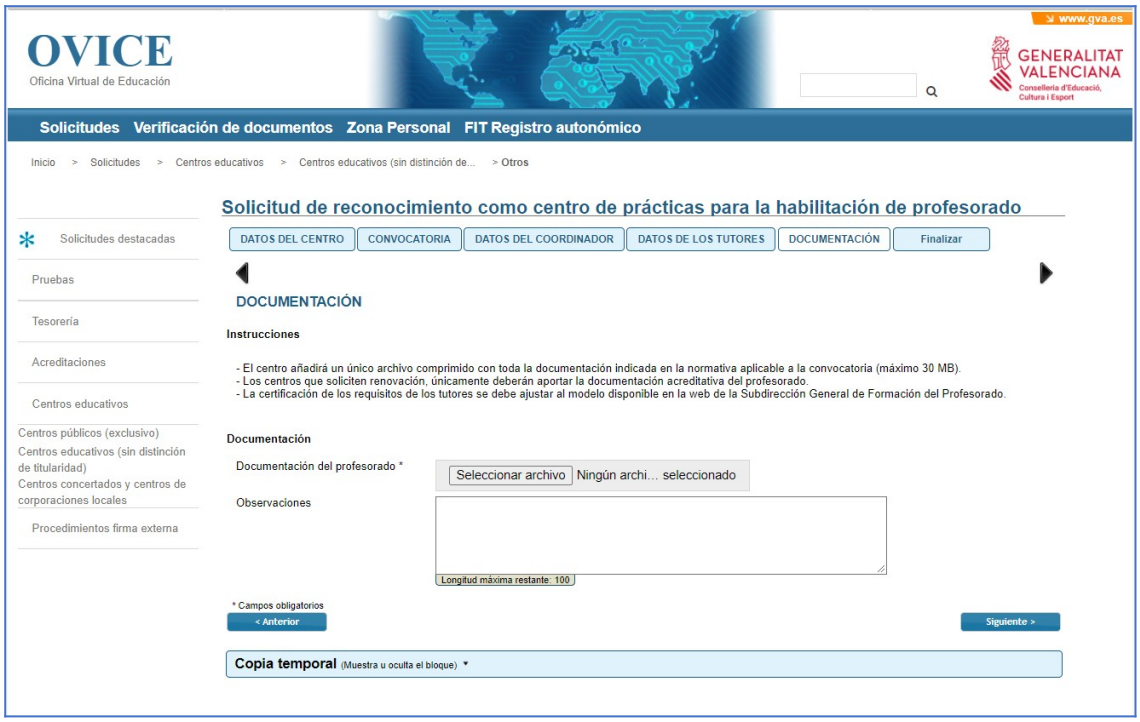
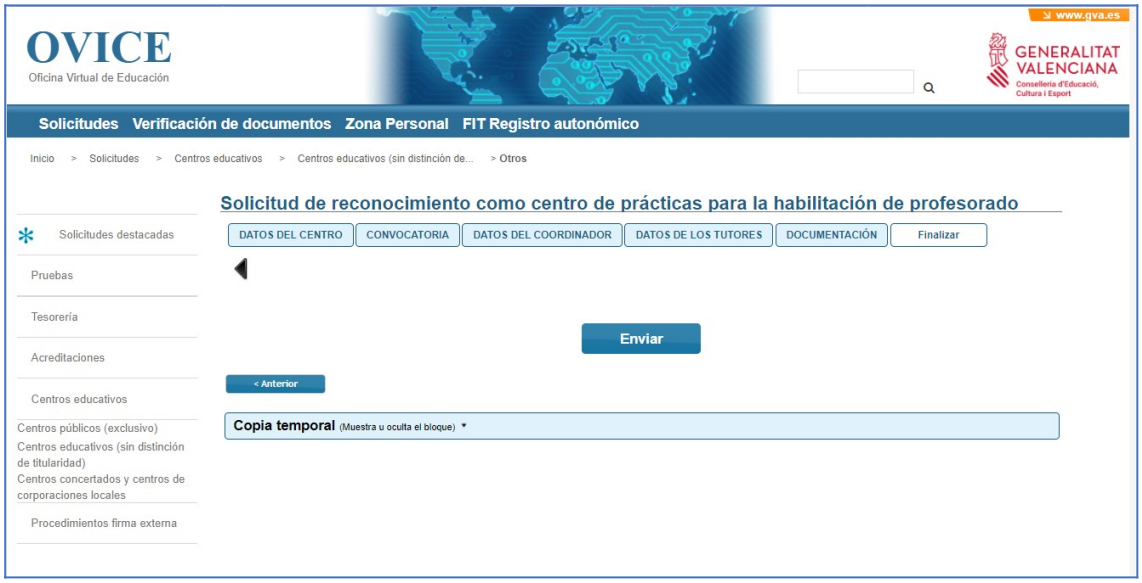
El procedimiento de solicitud no se cierra hasta que no se llega a la pestaña “Acabar” y se hace clic a “Enviar”.